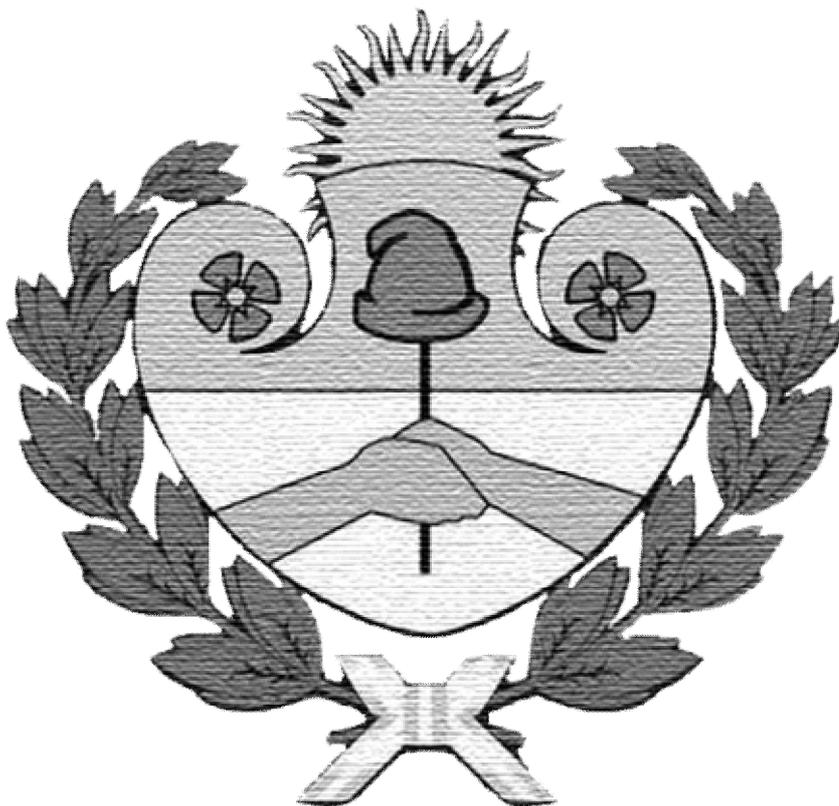


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 36 Año XCV

"2.012 Año del Bicentenario del Exodo Jujeño"
San Salvador de Jujuy, 30 de Marzo de 2012.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

DECRETO N° 77-G.-
EXPTE. N° 400-8212-07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el C.P.N. RAÚL EDUARDO FLORES, al cargo de director de Administración de la Gobernación, agradeciéndole los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 9335-G.-
EXPTE. N° 400-397/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 OCT. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Encárgase la atención de la cartera de Gobierno y Justicia, a partir del día 07 de Octubre de 2011, al señor Secretario de Gobierno, Dr. FERNANDO RAÚL PEDICONE.

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9466-H.-
EXPTE. N° 721-370/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Hospital Dr. Guillermo C. Paterson solicita la incorporación en el Presupuesto General-Ejercicio 2011-de la partida "Segura Universal de Maternidad e Infancia" remanente de ejercicios anteriores, para ser distribuida en partidas de Servicios No Personales" y Bienes de Capital; y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello y atento a lo informado a fs. 29/30 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley- 5669-Ejercicio 2011, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9487-H.-
EXPTE. N° 733-233/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Hospital Wenceslao Gallardo solicita la incorporación en el Presupuesto General-Ejercicio 2011- de remanente de ejercicios anteriores de recursos afectados FO.PRO.SA Y PROFESA; y

CONSIDERANDO
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2011 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello y atento a lo informado a fs. 71/72 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley- 5669-Ejercicio 2011, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9704-E.-
EXPTE. N° 1056-7570/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2011.-
VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Ministerio de Educación gestiona la designación de personal en tres (3) cargos Categoría 1- Agrupamiento Servicios Generales, para cumplir funciones en la Escuela Agrotécnica N° 4 de la Localidad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma; y

CONSIDERANDO:
Que, corresponde asignar a la Escuela Provincial Agrotécnica N° 4, tres (3) cargos categoría 1- Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General, a fin de atender estrictas necesidades de servicios;

Que, a fs. 5 obra informe de disponibilidad presupuestaria de cargos emitida por el Departamento de Costo y Presupuesto del Área de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Educación;

Que, a fs 11/81 obran los antecedentes del concurso efectuado, del cual surge el correspondiente orden de mérito;

Que, de acuerdo a tales antecedentes, corresponde proceder a la designación de los agentes Raul Esteban Alvarez, Ines Magdalena Sanchez y Ana Maria Vasquez;

Que, asimismo, resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recurso Ejercicio 2011, para la asignación de tres cargos categoría 1- Agrupamiento Servicios Generales para la designación propuesta;

Que, el Artículo 14° Inciso a) de la Ley N° 5669 faculta al Poder Ejecutivo de la Provincia a crear, modificar y suprimir, total o parcialmente partidas, efectuar transferencias o compensaciones entre distintas partidas y diferentes organismos, en la medida en que dicha reestructuraciones no importen un incremento en las fuentes Financieras establecidas en la citada Ley;

Que, el Artículo 16° de la citada Ley establece que sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 14°, el Poder Ejecutivo Provincial queda facultado para cubrir los cargos y asignar adicionales creados por la citada ley;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011,...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 10095-G.-
EXPTE. N° 400-9371/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Acéptase, la renuncia presentada por el Ing. WALTER RÓMULO DÍAZ BENETTI, al cargo de Ministerio de Producción de la Provincia, a partir de la fecha del presente Decreto, agradeciéndole los servicios prestados.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 6632-E.-
EXPTE. N° 1050-1312/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUN. 2011.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Disponer en los términos previstos en el Reglamento Operativo, para la ejecución en la Jurisdicción del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa, PROMEDU II, Subprograma I "Mejoramiento del Desempeño del Sistema Educativo", la continuidad de los miembros que actualmente conforman la Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Programa UEJ PROMEDU I, que se integra con los profesionales que se detalla a continuación: -Coordinadora General: Prof. AURORA ELENA BRAJCICH, DNI N° 12.635.436. -Responsable de Administración y Finanzas: C.P.N. LAURA MARIA DEL VALLE DOMÍNGUEZ DNI N° 23.167.467-Responsable de Infraestructura: Arq. LUIS NÉSTOR SORUCO, DNI N° 14.089.791-Responsable de Adquisiciones y Contrataciones: Dra. ADRIANA PATRICIA SOLIZ, DNI N° 18.582.985.-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 8376-E.-
EXPTE. N° 1056-4650-11. Agdo. 1056-3205-11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 NOV. 2011.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN AD-REFERÉNDUM
DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido el pago de la bonificación del 40% de zona desfavorable para el personal docente del Colegio Secundario N° 27 de Paraje El Bananal, de la localidad de Yuto, Departamento Ledesma, de acuerdo a la reglamentación vigente, por la razones expresadas en el exordio.-

Prof. Elva Liliana Josefa Domínguez
Ministra de Educación

DIRECCION GENERAL DE RENTAS TUCUMAN
RESOLUCION N° I 13-12
Ref.: Expte. N° 33439/376-D-2011.
SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 26 MAR. 2012
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS.-

VISTO
Lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, DE MARCO SANDRA DEL ROSARIO, CUIT N° 23-17330891-4, con domicilio en PASAJE SAN JOSE N° 537 de la localidad PERICO, Provincia de JUJUY, cuya actividad desarrollada en forma habitual y a título oneroso es COMERCIAL, la que también es ejercida en esta jurisdicción de TUCUMÁN, no se encuentra inscripto como contribuyente en esta Autoridad de Aplicación ni en el Régimen del Convenio Multilateral, existiendo la obligación legal de hacerlo respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (artículos 1° y concordantes CM y artículos 26, 27, 214, 215 y concordantes CTP), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del citado Código Tributario Provincial, disponiendo su incorporación de oficio en el Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán - SARET XXI-, hasta tanto regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Régimen del Convenio Multilateral;

Que en virtud a lo antes considerado y lo dispuesto por la RG (DGR) N° 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN

RESUELVE:
Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 01/2005 inclusive, a DE MARCO SANDRA DEL ROSARIO, CUIT N° 23-17330891-4, con domicilio en PASAJE SAN JOSE N° 537 de la localidad PERICO, Provincia de JUJUY, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Padrón N° 23173308914 y código de actividad 512290, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán -SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94.- El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y Apéndice al artículo 73 de la RG (CA) N° 2/10.-

Artículo 2°.- La incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán -SARET XXI-, tendrá vigencia a partir de la posición o período fiscal -inclusive- por el cual corresponde la inscripción de oficio dispuesta por el artículo anterior, manteniéndose dicha incorporación hasta tanto el contribuyente regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.-

Artículo 3°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por las posiciones o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N°-201203-010-000062, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía

judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por las posiciones o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código.-

Artículo 4°.- Conforme lo resuelto y dispuesto por los artículos 1° y 2°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo.-

Artículo 5°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de Tucumán y Jujuy. Cumplido archivar.-

A/C Cda. Silvia Marcela Escaño
Jefa División Control y Seguimiento Impuestos Patrimoniales
30 MAR.

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAR. 2012.-

EXPEDIENTE N° 16-16513/2011 DECRETO N° 0259.12.007. Publicación de la Ordenanza N° 6039/2011 Ref.: Exención del pago por Utilización de Cementerio a la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS.-

EXPEDIENTE N° 16-16514/2011 DECRETO N° 0260.12.007. Publicación de la Ordenanza N° 6040/2011

Ref.: Exención del Pago de la Tasa por Servicios que brinda la Empresa LIMSA, a favor de la Sra. ARGENTINA CASIMIRA GUTIERREZ.- **EXPEDIENTE N° 16-16516/2011 DECRETO N° 0261.12.007** Publicación de la Ordenanza N° 6046/2011 Ref.: Exención del Pago de la Tasa por Servicios que brinda la Empresa LIMSA, a favor de la Sra. MARIA YOLANDA PERALTA.- **EXPEDIENTE N° 16-10127/2011 DECRETO N° 0262.12.007.** Publicación de la Ordenanza N° 5787/2010 Ref.: Exención del Pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza, a favor de la Sra. CLEMENTINA GERONIMO.- **EXPEDIENTE N° 16-16337/2011 DECRETO N° 0263.12.007.** Publicación de la Ordenanza N° 6023/2011 Ref.: Exención del Pago del Canon por Ocupación o Utilización de Espacios de Dominio Público al Sr. CARLOS ALEMAN.- **EXPEDIENTE N° 16-16359/2011 DECRETO N° 0250.12.007.** Publicación de la Ordenanza N° 6098/2011 Ref.: Exención del Pago de la Tasa por Servicios que brinda la Empresa LIMSA, a favor de la Sra. ROSA CASTILLO.- **EXPEDIENTE N° 16-16528/2011 DECRETO N° 0251.12.007.** Publicación de la Ordenanza N° 6066/2011 Ref.: Exención del Pago de los Tributos Municipales a la FEDERACION GAUCHA JUJEÑA.- **EXPEDIENTE N° 16-1990/2012 DECRETO N° 0415.12.008.** Ref.: Aprueba el llamado a Concurso de Precios N° 05/2012, "PAVIMENTACION CALLE REPUBLICA DOMINICANA B° MARIANO MORENO".- **EXPEDIENTE N° 16- 2408/2012 DECRETO N° 0416.12.008.** Ref.: Aprueba el llamado a Concurso de Precios N° 06/2012, "PROVISION DE HORMIGON H21 PARA PAVIMENTACION CALLE PELLEGRINI B° LOS CEIBOS".-

Dr. Oscar Gerardo Blas Chacon
Director Gral. de Despacho
30 MAR. S/C.-

LICITACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS. ORGANISMO CONTRATANTE.- LLÁMASE A **CONCURSO PRIVADO N° 57/2012** PARA LA BÚSQUEDA EN ALQUILER DE UN LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DE NUESTRA AGENCIA PAMI EN LA CIUDAD DE EL CARMEN.

EXPEDIENTE N° 830-2011-05802-4-0000

PLIEGOS: PÁGINA WEB DEL INSTITUTO: www.pami.org.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

CONSULTAS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY - SECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1° PISO, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY EN EL HORARIO DE 7:00 A 13:00 HS.

TELÉFONOS: (0388)- 4241541 – 4238498 – 4238487 – 4227762 – 4222011 -

E-MAIL: ehosc@pami.org.ar

PRESENTACION DE OFERTAS EN: UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY , SECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376, 1° PISO DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXOS.

LUGAR DE APERTURA: UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XXII JUJUY, SECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE N° 376 1° PISO SAN SALVADOR DE JUJUY.

APERTURA: 16 DE ABRIL DE 2012. **HORA:** 11 HS.

16/19/21/23/26/28/30 MAR. 09 ABR. LIQ. N° 101299 \$ 100,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

licitación pública nacional n° 29/12

OBRA: RUTA NACIONAL N° 52- PROVINCIA DE JUJUY – TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 9 – EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 79 ES RUTA NACIONAL (KM. 40) – SECCIÓN: PURMAMARCA – TRES CRUCES – SECCIÓN: ACCESO A PURMAMARCA (KM. 3,60) – ARROYO CHALALA (KM. 6,02) – PROVINCIA DE JUJUY.

TIPO DE OBRA: Desboque , destronque, demolición de calzada existente, terraplenes, ejecución de calzada con tratamiento bituminoso superficial doble, construcción de alcantarillas, colocación de barandas metálicas, señalamiento horizontal y vertical. Protección de gasoducto.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.160.000,00.- referido al mes de Septiembre de 2011.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 08 de Mayo de 2012 a las 12.00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 09 de Abril de 2012.

PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.640,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

19/21/23/26/28/30 MAR. 04/09/11/13/16/18/20/23/25 ABR. LIQ. N° 101505 \$ 170,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICAS Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

licitación pública nacional n° 27/12

OBRA DE CONSERVACION MEJORATIVA: RUTA NACIONAL N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY – TRAMO EMPALME RUTA NACIONAL N° 52 PURMAMARCA – TRES CRUCES – SECCIÓN: ACCESO A PURMAMARCA – ACCESO A ITURBE – PROVINCIA DE JUJUY.

TIPO DE OBRA: Limpieza de cauces en diferentes ríos y arroyos con acopio lateral y retiro de material.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.730.000,00.- referido al mes de Septiembre de 2011.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 08 de Mayo de 2012 a las 11.00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 09 de Abril de 2012.

PLAZO DE OBRA: Ocho (08) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.870,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

19/21/23/26/28/30 MAR. 04/09/11/13/16/18/20/23/25 ABR. LIQ. N° 101506 \$ 170,00.-

GOBIERNO DE JUJUY

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Presidencia de la Nación

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

AVISO DE POSTERGACION conforme Resolución N° 266-IVUJ-2012

Considerando la necesidad de disponer de un mayor plazo para que las Empresas Oferentes analicen, estudien y definan sus propuestas de localización de los programas a licitar, y ante el pedido de postergación de los mismos por parte de las Cámaras Jujueña y Argentina de la Construcción, al ser con Terreno del Oferente, el Instituto de Vivienda, mediante Resolución N° 266-IVUJ-2012 posterga la apertura de las Licitaciones Públicas Nros 01 a 32- IVUJ-2012 hasta NUEVO AVISO.-

28/30 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 101555 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

AVISO DE POSTERGACION- LICITACION PÚBLICA N° 01/2012

NUEVA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS: DIA 26/ABRIL/2012 (HS. 10,00)

Objeto: "ADQUISICION DE UN (1) CARGADOR FRONTAL, UN (1) CARRO AUXILIAR PARA COMBUSTIBLE Y UNA (1) CASILLA RODANTE"

Presupuesto Oficial: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00)

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.1010/09

La DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD comunica la postergación de la Licitación Pública de referencia- Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones del Organismo licitante, sito en Ruta Prov. N° 56 esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Chijra – S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley. Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Conservación (Área Talleres), y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30). SAN SALVADOR DE JUJUY, Marzo 29 de 2012.-

30MAR. 09/11/13/16 ABR. LIQ. N° 101587 \$ 70,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS

RADIO VISIÓN JUJUY S.A. convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Abril de 2012 a las 18:00 Hs. en la sede social de la empresa Dr. Horacio Guzmán 496 de San Salvador de Jujuy para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio iniciado el 01 de Enero de 2011 y finalizado el 31 de Diciembre de 2011. 3.- Consideración y Asignación del resultado del ejercicio. 4.- Aprobación de gestión de Directores y Síndico. 5.- Remuneración del Directorio y Síndico en exceso del art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.- 6.- Designación de un Síndico titular y un suplente. Nota: Los Estados Contables, Inventario e informe del síndico que fueron aprobados por el Directorio y la documentación respaldatoria se encuentran en la Sede Social de Radio Visión Jujuy S.A. a disposición de los accionistas.

28/30 MAR. 04/09/11 ABR. LIQ. N° 101546 \$ 525,00.-

La C. D. de la **SOCIEDAD ITALIANA DE JUJUY**, cita a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 15 de Abril de dos mil doce, en su sede social de Avda. J. M. Fascio N° 1078 de San Salvador de Jujuy, a partir de las 10:00 hs. Para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1.- Lectura y consideración del Acta anterior de fecha 08 de Mayo de 2011 de la Asamblea General Ordinaria. 2.- Designación de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 3.- Consideración de la Memoria – Balance General – Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio que finalizó el 31 de Diciembre de 2011. 4.- Acto eleccionario para la renovación parcial de la C.D. para PRESIDENTE – SECRETARIO – TESORERO – VOCALES TITULARES 1° - 3° y 5° VOCALES SUPLENTE: 1° - 3° y 5° por el término de dos años, y tres miembros titulares y tres suplentes para el Órgano de Fiscalización por el término de un año. 5.- La lista de candidatos para su oficialización deberá ser

presentada con diez días de anticipación. Nota: Los Socios con derecho a participar en la Asamblea con vos y voto deberán ser Activos y Vitalicios y estar al día con tesorería.

30 MAR. LIQ. N° 101571 \$ 111.00.-

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL CONTACTO NORTE**, comunica a todos sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de acuerdo al artículo 27 del Estatuto, la cual se fija para el día 10 de abril del 2012 a horas 09 en sede cito en Escolástico Zegada N° 1249 de nuestra ciudad, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1.- Consideración de Balances Generales, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los períodos 2010 y 2011. 2.- Designación de dos socios para la firma del acta.

30 MAR. LIQ. N° 101573 \$ 105.00.-

CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE

Entre los señores NORMA ZARIF, D.N.I. 12.596.457, argentina, mayor de edad, casada, de profesión médica, con domicilio en calle Azhares N° 442 de la ciudad de Libertador General San Martín de la Provincia de Jujuy; RODOLFO MIGUEL BUSTOS, D.N.I. 17.771.521, argentino, casado, profesión comerciante, con domicilio en calle El Rosedal N° 61 – Barrio Chijra de la ciudad de San Salvador de Jujuy y ANA LAURA PELLEGRINI, D.N.I. 24.982.507, argentina, soltera, de Profesión Técnica Óptica-Contactóloga, con domicilio en calle Chile N° 162 de la Ciudad de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy, resuelven celebrar el presente contrato de Constitución de Sociedad en Comandita Simple, de conformidad a las disposiciones de la ley de Sociedad Comerciales y a las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA:** Los señores NORMA ZARIF, RODOLFO MIGUEL BUSTOS y ANA LAURA PELLEGRINI resuelven constituir una Sociedad en Comandita se denominará **OPTICA NOVA VISION S.C.S.** (Abreviatura de Sociedad en Comandita Simple), con domicilio legal en calle Chile N° 162 de la ciudad de Libertador General San Martín. Los Sres. NORMA ZARIF y RODOLFO MIGUEL BUSTOS revisten la calidad de socios comanditarios y la Sra. ANA LAURA PELLEGRINI reviste la calidad de socia comandita. La sociedad podrá establecer sucursales o locales de venta dentro de la Provincia de Jujuy.- **SEGUNDA:** El Plazo de duración de la sociedad se estipula por el término de diez años, a partir de la fecha de este Instrumento.- **TERCERA:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros la compra y venta por mayor y/o menor de Artículos de Óptica, Anteojos recetados, Anteojos de sol, lentes de contacto, líquidos y accesorios para anteojos y lentes, perfumería, artículos de fotografía y regalería en general, pudiendo celebrar válidamente todos los actos y contratos tendientes al desarrollo de sus fines.- **CUARTA:** El Capital Social será de SESENTA MIL (\$) 60.000, el que se aporta de la siguiente manera: Sra. Norma Zarif la suma de Pesos Treinta mil (\$) 30.000.- corresponde al 50 % del capital; el Sr. RODOLFO MIGUEL BUSTOS la suma de Pesos veinticuatro mil (\$) 24.000.- corresponde al 40 % del capital y la Sra. ANA LAURA PELLEGRINI suma de Pesos seis mil (\$) 6.000.- corresponde al 10 % del capital. La integración del Capital Social se efectúa en este acto en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo y el saldo será integrado en un plazo no mayor a dos años a partir de la inscripción de la sociedad en el registro Público de Comercio.- **QUINTA:** La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo de la Socia Comanditada, quien podrá válidamente, en el ejercicio de estas facultades, celebrar contratos y concluir toda clase de actos jurídicos lícitos para lograr el objeto social, para ello pueden comprar, vender, ceder, permutar, locar, cualquier bien mueble o inmueble perteneciente a la sociedad. Asimismo pueden realizar todas las operaciones que crean convenientes con las instituciones bancarias, abriendo cuentas corrientes, realizando o extrayendo depósitos, etc.. Puede además conceder y otorgar mandatos administrativos o Judiciales para que terceros representen a la sociedad, debiendo rendir cuentas de las Operaciones o transacciones que hubiera dado lugar dicho mandato, debiendo responsabilizarse por los daños y perjuicios que estos pudieran producir. Le esta prohibido el uso de la firma en garantías o avales en operaciones ajenas al interés social.- **SEXTA:** La socia comanditada no puede realizar ninguna operación en interés encontrado con los de la sociedad, por sí o por terceros, salvo que exista acuerdo expreso, por escrito, entre todos los socios comanditarios y comanditados autorizándolo a realizar dicha operación.- **SEPTIMA:** Si bien la administración estará a cargo de la socia comanditada, los socios comanditarios tendrán derecho, por sí o por interpuesta persona, a vigilar la marcha de la sociedad examinando los libros pertinentes. Los socios comanditarios no pueden ejercer la administración de la sociedad ni en uno ni en todos los actos de la misma sin perder la limitación de su responsabilidad. Los socios comanditarios que realizaran actos determinados de administración se responsabilizará solidaria e Ilimitadamente por los resultados de dichos actos, en caso de que la administración sea habitual, la responsabilidad se extenderá a todos los actos que realiza la sociedad.- **OCTAVA:** La remuneración mensual del socio comanditado por la Administración de la sociedad será fijada en el 5 % del capital social independiente de su participación en las ganancias que surjan de los balances respectivos.- **NOVENA:** El socio comanditado podrá ser removido de la administración de la sociedad sin justa causa, cuando así lo determine la mayoría absoluta del capital comanditario. En caso de no existir otro socio comanditado que ejerza la Dirección y Administración de la sociedad, la misma deberá regularizar su situación incluyendo otro socio comanditado o transformando a alguno de los socios comanditarios en comanditado en un plazo no mayor a tres meses, caso contrario todos los socios serán considerados como comanditados –art. 140 de la Ley de Sociedades N° 19.550 de Sociedad Comerciales- **DECIMA:** Toda resolución deberá hacerse por mayoría absoluta del capital. La cesión del capital social a terceros ajenos a la sociedad como la modificación del objeto social requiere la conformidad de los otros socios.- **DECIMAPRIMERA:** El día 31 de diciembre de cada año se realizará el Balance Anual, Inventario y el estado de resultados de pérdida y ganancias. Estos deberán someterse a la aprobación de los demás socios, dentro de un plazo máximo de 90 días contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio. Previa deducción de las reservas, provisiones, amortizaciones y demás previsiones, la ganancia resultante se distribuirá entre los socios conforme a los aportes de cada uno en la sociedad.- **DECIMA SEGUNDA:** La sociedad se disolverá en los siguientes casos: a) Por expiración del periodo de duración, conforme a la cláusula Segunda del presente contrato, pudiendo prorrogarse por un periodo igual o menor con la aprobación por escrito de todos los socios comanditados y comanditarios, debiéndose inscribir dicha resolución ante el Registro Público de Comercio.- b) Por pérdida de mas del 80 % del capital social.- **DECIMA TERCERA:** Las pérdidas serán soportadas en forma proporcional a las cuotas aportadas por cada uno en la sociedad, no pudiendo distribuirse las Ganancias hasta no saldarse los quebrantos de los ejercicios anteriores.- **DECIMA CUARTA:** En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio comanditario, se efectuará un balance general dentro de los sesenta días que ello ocurra y el importe resultante mas el saldo de su cuenta particular se abonará a sus herederos y/o representantes en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con mas un interés del 18 % anual a contar desde los tres meses de la fecha de aprobación del Balance. **DECIMA QUINTA:** En caso de disolución de la sociedad, los socios por mayoría de capital designaran al liquidador. Previo pago de las obligaciones sociales, el haber resultante se dividirá entre los socios en proporción al capital aportado. La socia comanditada, señora ANA LAURA PELLEGRINI deberá guardar la documentación perteneciente a la sociedad por el plazo de 10 años.- **DECIMA SEXTA:** Para el caso de divergencia entre los socios, todas las cuestiones que surjan de este contrato o sus efectos emergentes, los socios acuerdan que serán dirimidos por vía judicial ante los Tribunales Ordinarios en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. Se aplica subsidiariamente la ley 19.550 de Sociedades comerciales y sus modificatorias.- **DECIMA SEPTIMA:** DEL PODER ESPECIAL PARA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO. Los Socios por unanimidad autorizan al Dra. ANA BEATRIZ CINTAS, D.N.I. 18.447.010, con domicilio legal en calle Alvear N° 950 1° Piso “B” de esta ciudad capital, Provincia de Jujuy para realizar todas aquellas gestiones necesarias tendientes a lograr la conformidad administrativa y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente sociedad “NOVA OPTICA S.C.S.”, con amplias facultades para aceptar y rechazar observaciones e interponer recursos y apelaciones.- De plena conformidad el 14 de Marzo del año 2.012, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, se firmen

cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ESC. SUSANA DANIELA DI PIETRO, TIT. REG. N° 7, S.S. DE JUJUY.-

Ordense la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 26 de Marzo de 2.012.

DR: RAMON ANTONIO SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

30 MAR. LIQ. N° 101572 \$ 55.00.-

REMATES

EDGARDO RENE CATORCENO
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

Mat. Prof. N° 26

POR QUEBRA: DOS (2) IMPORTANTES INMUEBLES CENTRICOS, EDIFICADOS Y LIBRE DE OCUPANTES, UBICADOS EN LA CIUDAD LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BASES: \$ 250.000 Y \$ 200.000 – DOS (2) TERRENOS CON EXCELENTE UBICACION UNO SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 34 DE LA CIUDAD DE FRAILE PINTADO Y EL OTRO LIMITA CON EL CONTRAFRENTE DEL TERRENO ANTERIOR, BASES: \$ 20.000 Para c/u – Y BIENES MUEBLES - SIN BASE.

Dr. ROBERTO SIUFFI; Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, en el Expte. N° B-53796/00, caratulado: QUEBREA DE ANAUATI S.R.L.; comunica por cinco veces en diez días, art. 208 Ley de Quebras 24522; que el Martillero Publico Judicial EDGARDO RENE CATORCENO Mat. Prof. N° 26, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5%, cuatro inmuebles con todo lo clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicados en: la ciudad de Libertador General San Martín dos (2) y en el pueblo de Fraile Pintado dos (2). **Inmueble 1** ubicado en calle Jujuy N° 720 de la ciudad de L.G.S.M., Base: \$ 250.000. Nomenclatura catastral: circunscripción 1, sección 1, manzana 24, parcela 21, padrón E-759, matrícula E-14319; titularidad de dominio: Anauati S.R.L., Inscripción Judicial s/oficio de fecha 8/10/97 y ampliación de fecha 24/3/98-Jzdo.1° Inst. C. y C. N° 9-Secretaria N° 17 S.P. de Jujuy Expte. N° 244/84, caratulado: Sucesorio Ab- Intestado de DON SIXTO ORTIZ. Pres. N° 3311 el 25/3/98; registrada 1/4/98. Descripción del inmueble; medidas: frente: 12 mts.; contrafrente: 12 mts.; costado: 40 mts.; costado: 40 mts.; encerrando una superficie total s/plano 480 m2; linderos: NE. parcelas 18, 19 y 20; al NO. parcela 13; al SE. calle Jujuy; al SO. parcela 22. Condiciones del Remate: Base de Pesos: Doscientos cincuenta mil (\$) 250.000,00.- Gravámenes: 1.- CONSTITUCION DE HIPOTECA EN 1° GRADO. Acr.: Bco. Jujuy S.A. – Ddor.: ANAUATI S.R.L.- Mto.: \$105.000 – E.P. n°: 475 de fecha 16/11/99 – Tlar. Reg. N°:13 – c/cert.- Pres. N° 15220 fha. 26/11/99. REGISTRADA: 29/11/99.-Rec. Claus. Prohib. de Transf. 2.- EMBARGO. Por oficio de fecha 20/11/03 – Adm. Fed. Ingr. Publ.- Agente Fiscal F.R.M. Zurrueta – Tram. Juzgo. Fed. N°:1 – Jujuy – Expte. N°:113/1/03 – “AFIP c/ ANAUATI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL” – Pres. N° 13897 el 24/11/03 – REGISTRADA: 25/11/03. 3.- EMBARGO. Por oficio de fecha 13/7/04 – Adm. Fed. Ing. Público. Ag. Fisc. Fernando R. M. Zurrueta – Tramit. Jzdo. Fed. N°2-Jujuy-Expte. N° 333/03-“AFIP c/ANAUATI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL” – Pres. N°: 8465, el 15/07/04 – REGISTRADA: 20/07/04. 4.- EMBARGO. Por oficio de fecha 21/03/05 – Adm. Fed. Ing. Público.- Ag. Fiscal F.R.M. Zurrueta – Juzg. Federal n°:2 – Jujuy – Expte. N°:185/04,caratulado: “A.F.I.P. c/ANAUATI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL” – Mto.:\$364.648,73 mas \$ 54.697,31- Pres. N° 3645 el 22/3/05 – REGISTRADA: 23/03/05. 5.- EMBARGO. Por oficio de fecha 9/5/05 – Adm. Fed. Ing. Publico-Ag Fiscal F.R.M. Zurrueta – Juzg. Federal N°:1-Jujuy-Expte. N° 376/1/03 crld.: “A.F.I.P. c/ ANAUATI S.R.L./EJECUCION FISCAL” Mto.: \$ 44.989,46 mas \$ 6.748,42 – Pres. N°: 6653 el 12/05/05 REGISTRADA: 16/05/05. 6.- EMBARGO. Por oficio de fecha 2/6/05 – Poder Judicial – Secretaría de Procesos Judiciales A 2° Nom.–Salta – Ley 22172 – Expte. N°: EXP.-87.333/04 crld.: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/ ANAUATI S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL” – Mto. \$ 3.089 mas \$ 927 – Pres. N°: 8450 el 9/6/05 – INSC. PROVISORIA: 16/6/05.- omit. indiv. y sello leg. 7.- Ref. As.6 – INSCRIPCION DEFINITIVA- Por oficio de fecha 30/08/05-Jzdo. 1° Inst. C.C.1° Nom.–Poder Judicial–Secretaría de Procesos Ejecutivos–Salta Ley 22.172- Pres. N° 13297 el 09/09/05 REGISTRADA: 12/09/2005. 8.- EMBARGO PREVENTIVO. Por oficio de fecha 04/05/06 – Tribunal del Trabajo – Sala IV–San Pedro de Jujuy–Expte. N°: A-28.328/05-“CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO: DECIMA. MIGUEL ANGEL c/ANAUATI S.R.L.” – Mto.: \$6.391,52 – Pres. N°: 6939, el 16/05/06 – INSC. PROVISORIA: 19/05/2006.- omit. Indiv. 9.- EMBARGO DEFINITIVO. Ref. As. 8– INSCRIPCION DEFINITIVA–Por oficio de fecha 05/09/06 – Pres. N°: 12853, el 11/09/06 –REGISTRADA 14/09/2006. 10.- EMBARGO PREVENTIVO. Por oficio de fecha 09/10/2006–Tribunal del Trabajo–Sala IV–Jujuy–Expte. N°: A-30614/06 crld.: “CAUTELAR DE EMBARGO: ROBLES, MARIO JESUS c/ ANAUATI S.R.L.” Mto.: \$ 34.787,80-Pres. N°: 14941 el 18/10/2006 – REGISTRADA: 24/10/2006. 11.- Ref. As. 10-Oficio tramitado en San Pedro de Jujuy – REGISTRADA: 24/10/2006. 12.- EMBARGO PREVENTIVO. Por oficio de fecha 26/10/06–Tribunal de Trabajo–Sala IV–San Pedro de Jujuy–Expte. N°: A-30612/06-“CAUTELAR DE EMBARGO: GUERRA, MARIO ALFONSO c/ ANAUATI S.R.L.” Mto.: \$ 26.668,45 – Pres. N° 16458, el 13/11/06–REGISTRADA: 16/11/2006. **Inmueble 2** ubicado en calle Victoria N° 716- 720 de la ciudad de L.G.S.M., Base: \$ 200.000. Nomenclatura catastral: circunscripción 1, sección 1, manzana 29, parcela 20-1, padrón E-2832, matrícula E-6160; titularidad de dominio: Anauati S.R.L., compra-venta \$ 21.000. E.P. N° 173, de fecha 1/8/95-Inscripcion Provisoria: 30/8/95.Inscripcion definitiva 25/9/95. Descripción del inmueble; medidas: frente: 11,99 mts.; contrafrente: 11,99 mts.; costado: 18,90 mts.; costado: 18,91 mts.; encerrando una superficie total s/plano 226,7886 m2; linderos: NE. parcelas 20a; al NO. parcela 19; al SE. Calle Victoria; al SO. parcela 20b-2. Condiciones del Remate: Base de Pesos: Doscientos mil (\$) 200.000,00.- Gravámenes: 1.- CONSTITUCION HIPOTECA EN 1° GRADO. Acr.:Bco.: Rio de la Plata S.A –Ddor.: ANAUATI S.R.L.- Mto.: USS 88.000– E.P.n°:193 fha. 15/9/95–Tlar. Reg. N° 14-s/ Cert.- Pres. N°9273 fha. 20/9/95 – Rec- Claus. Prohib. Transf. y Const. Otro Derec. Real – INSC. PROV.:3/11/95. INSC. DEFINITIVA A: 5/01/96. 2.- EMBARGO. Por oficio de fecha 03/08/04–Adm.Fed.Ing.Publico. Ag. Fisc. Fernando R. M. Zurrueta–Tramit. Jzdo. Fed N°:1–Jujuy–Expte. N° 339/1/03–“AFIP c/ ANAUATI S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL” – Pres. N° 9622, 10/8/04 – REGISTRADA: 13/8/04. 3.- EMBARGO. Por oficio de fecha 21/3/05–Adm. Fed. Ing. Publ.–Ag. F.R.M. Zurrueta–Juzg. Federal N°: 2–Jujuy–Expte.N°185/04 crld.:“A.F.I.P.c/ ANAUATI S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL” –Mto.: \$ 364.648,73 mas \$ 54.697,31–Pres. n° 3647 el 22/3/05 - REGISTRADA: 23/3/05. 4.- EMBARGO. Por oficio de fecha 2/6/05–Poder Judicial–Secretaría de Procesos Judiciales A 2° Nom.– Salta–Ley 22172–Expte. N° EXP–87.333/04 crld.:

"DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/ ANUATI S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL"- Mto.: \$ 3.089 mas \$ 927-Pres. N° 8450 el 9/6/05-INSC. PROVINCIAL: 16/6/05-omit. Indiv. y sello leg. 5.- EMBARGO. Ref. As.4-INSCRIPCION DEFINITIVA-Por oficio de fecha 30/08/05-Jzdo 1° Inst. C.C.1° Nom. Poder Judicial-Secretaría de Procesos Ejecutivos-Salta Ley 22.172-Pres N°: 13296, el 09/09/05-REGISTRADA: 12/09/2005. 7.- EMBARGO PREVENTIVO. Por oficio de fecha 04/05/06-Tribunal de Trabajo-Sala IV-San Pedro de Jujuy-Expte. N°: A-28.328/05-"CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO: DECIMA, MIGUEL ANGEL c/ ANAUATI S.R.L."-Mto.:\$ 6.391,52-Pres.N° 6939, el 16/05/06- INSC. PROVISORIA: 19/05/2006.- omit. indiv. 8.- EMBARGO DEFINITIVO. Ref. As. 7- INSCRIPCION DEFINITIVA - Por oficio de fecha 05/09/06 - Pres. n°: 12853, el 11/09/06-REGISTRADA: 14/09/2006. 9.- EMBARGO PREVENTIVO. Por oficio de fecha 23/10/2006-Tribunal del Trabajo-Sala IV-San Pedro de Jujuy-Expte. N°: A-30.608/06 crld.:"CAUTELAR DE EMBARGO: TAPIA, WALTER HUGO c/ ANAUATI S.R.L."-Mto. \$ 46.806,60-Pres. N° 15488 el 26/10/2006-REGISTRADA: 03/11/2006. 10.- EMBARGO PREVENTIVO. Por oficio de fecha 26/10/06-Tribunal del Trabajo-Sala IV-San Pedro de Jujuy-Expte. N°: A-30612/06 "CAUTELAR DE EMBARGO: GUERRA, MARIO ALFONSO c/ ANUATI S.R.L." Mto.: \$ 26.668,45-Pres. N° 16458 el 13/11/06- REGISTRADA: 16/11/2006. Inmueble 3 (terreno) ubicado sobre ruta Provincial N° 34 sin número del pueblo de Fraile Pintado Base: \$ 20.000. Nomenclatura catastral: circunscripción 2, sección 1, manzana 29-b, parcela 5, padrón E-10099, matrícula E-8702; titularidad de dominio: Anauati S.R.L., compra-venta simultanea \$ 4.000 en conjunto con otro inmueble, E.P. N° 280, de fecha 30/12/96, Esc. Tlar. Reg. N° 38-c/cert-Pres. N° 977 el 6/2/97- Registrada:15/2/97.Trato abreviado. Le corresponde al tlar. Por C.V. a Adolfo Cekada y Lucio Caorlin y a estos por C.V. efectuada a Ledesma S.A.A.I. USS 2.000, en conjunto c/otro inmueble. E.P. N° 279 fecha 30/12/96-Esc. Tlar. Reg N° 38-c/cert.Pres. N° 978 fha.6/2/97.Registrada 15/2/97. Descripción del inmueble; medidas: frente: 10 mts.; contrafrente: 10 mts.; costado: 25 mts.; costado: 25 mts.; encerrando una superficie total s/plano 250 m2; linderos: N, parcelas 4; al S, parcela 6; al E, calle; al O, parcela 18. Condiciones del Remate: Base de Pesos: Veinte mil (\$ 20.000,00.-) Gravámenes: 1.- EMBARGO. Por oficio de fecha 13/7/04-Adm.Fed.Ing Pub. Ag. Fisc. Fernando R. M. Zurrueta-Tramit. Jzdo. Fed. N° 2-Jujuy-Expte. N°:333/03-"AFIP c/ ANAUATI S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL"-Pres. N°: 8465, el 15/7/04-REGISTRADA: 20/07/04. 2.- EMBARGO. Por oficio de fecha 21/03/05-Adm. Fed. Ingr. Publ.-Ag. Fiscal F. R. M. Zurrueta-Juzg. Federal N° 2-Jujuy-Expte. N° 185/04 crldo.:"AFIP c/ ANAUATI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL"-Mto. \$ 364.648,73 mas \$ 54.697,31-Pres. N° 3646 el 22/03/05-REGISTRADA 23/03/05. 3.- EMBARGO. Por oficio de fecha 08/04/05-Adm. Fed. Ing. Pub. Ag. Fisc. Fernando R. M. Zurrueta-Tramit. Jzdo. Fed. N° 1-Jujuy-Expte. N° 353/02-"FISCO NACIONAL AFIP c/ ANAUATI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL"-Pres. N° 4878, el 14/04/05- REGISTRADA 18/4/2005. 5.- EMBARGO. Por oficio de fecha 9/5/05-Adm. Fed. Ingr. Publ.-Ag. Fiscal F. R. M. Zurrueta-Juzg. Federal N° 1-Jujuy-Expte. N°: 376/1/03 crld.:"AFIP c/ ANAUATI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL"-Mto. \$ 44.989,46 mas \$ 6.748,42 - Pres N°: 6653 el 12/5/05. REGISTRADA: 16/05/05. 6.- EMBARGO. Por oficio de fecha 2/6/05-Poder Judicial-Secretaría de Procesos Judiciales A 2° Nom. -Salta-Ley 22172-Expte. N° EXP.-87.333/04 crld."DIRECCION DE RENTAS c/ ANAUATI S.R.L. s/ejecución fiscal"-Mto.: \$ 3.089 mas \$ 927-pres. n°: 8450 el 9/6/05-INSC. PROVISORIA: 16/06/05. omit. indiv. y sell. leg. 7.- Ref. As. 6 INSCRIPCION DEFINITIVA-Por oficio de fecha 30/08/05-Jzdo. 1° Inst. C.C. 1° Nom.- Poder Judicial-Secretaría de Procesos Ejecutivos-Salta Ley 22172- Pres. N° 13298 el 09/09/05-REGISTRADA 12/09/2005. 8.- EMBARGO PREVENTIVO. Por oficio de fecha 04/05/06-Tribunal del Trabajo-Sala IV-San Pedro de Jujuy-Expte. N° A-28.328/05-"CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO DECIMA, MIGUEL ANGEL, c/ ANAUATI S.R.L."-Mto.:\$ 6.391,52-Pres. N° 6939 el 16/05/06-INSC. PROVISORIA 19/05/2006-omit. Indiv. 9.- EMBARGO DEFINITIVO. Ref. As. 8-INSCRIPCION DEFINITIVA-Por oficio de fecha 05/09/06-Pres. N° 12853, el 11/09/06-REGISTRADA 14/09/2006. 10.- EMBARGO. Por oficio de fecha 09/06-Adm. Fed. Ing. Pub. Ag. Fisc. Marcos A. Iramain-Tramit. Jzdo. Fed. N° 1-Jujuy-Expte. N° 511/1/05-"AFIP c/ ANAUATI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL"-Pres. N° 13818, el 28/09/6-REGISTRADA 04/10/06. 11.- EMBARGO PREVENTIVO. Por oficio de fecha 21/04/2006-Tribunal del Trabajo-Sala IV-San Pedro de Jujuy-Expte. N° A-30610/06 crld.:"CAUTELAR DE EMBARGO: GARCIA, ANTONIO C. ANAUATI S.R.L."-Mto.:\$ 33.131,54-Pres. N° 14940 el 18/10/2006-REGISTRADA 24/10/2006. 12.- EMBARGO PREVENTIVO. Por oficio de fecha 26/10/06-Tribunal del Trabajo-Sala IV-San Pedro de Jujuy-Expte. N° A-30612/06-"CAUTELAR DE EMBARGO: GUERRA, MARIO ALFONSO c/ ANAUATI S.R.L."-Mto. \$ 26.668,45-Pres. N°: 16458, el 13/11/06-REGISTRADA 16/11/2006. Inmueble 4 (terreno) ubicado sobre ruta Provincial N° 34 sin número del pueblo de Fraile Pintado Base: \$ 20.000. Nomenclatura catastral: circunscripción 2, sección 1, manzana 29-b, parcela 18, padrón E-10112, matrícula E-8715; titularidad de dominio: Anauati S.R.L., compra-venta simultanea \$ 4.000 en conjunto con otro inmueble, E.P. N° 280, de fecha 30/12/96, Esc. Tlar. Reg. N° 38-c/cert-Pres. N° 977 el 6/2/97-Registrada:15/2/97.Trato abreviado. Le corresponde al tlar. Por C.V. a Adolfo Cekada y Lucio Caorlin y a estos por C.V. efectuada a Ledesma S.A.A.I. USS 2.000, en conjunto c/otro inmueble. E.P. N° 279 fecha 30/12/96-Esc. Tlar. Reg N° 38-c/cert.Pres. N° 978 fha.6/2/97.Registrada 15/2/97. Descripción del inmueble; medidas: frente: 10 mts.; contrafrente: 10 mts.; costado: 25 mts.; costado: 25 mts.; encerrando una superficie total s/plano 250 m2; linderos: N, parcelas 19; al E, parcela 17; al E, parcela 6; al O, ruta Provincial N° 34. Condiciones del Remate: Base de Pesos: Veinte mil (\$ 20.000,00.-) Gravámenes: 1.- EMBARGO. Por oficio de fecha 13/07/04-Adm. Fed. Ing. Pub. Ag. Fernando R.M. Zurrueta-Tramit. Juzg. Fed. N° 2-Jujuy-Expte. N° 333/03-"AFIP c/ ANAUATI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL"-Pres. N° 8465, el 15/7/04-REGISTRADA 20/7/04. 2.- EMBARGO. Por oficio de fecha 3/08/04-Adm. Fed. Ing. Pub. Ag. Fernando R.M. Zurrueta-Tramit. Juzg. Fed. N° 1-Jujuy-Expte. N°: 339/1/03-"AFIP c/ ANAUATI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL"-Pres. N°: 9622, el 10/8/04-REGISTRADA 13/8/04. 3.- EMBARGO. Por oficio de fecha 21/03/05-Adm. Fed. Ing. Publ. Ag. Fiscal F.R.M. Zurrueta -Juzg. Federal N° 2-Jujuy-Expte. N° 185/04 crld.:"AFIP c/ ANAUATI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL"-Mto.:\$ 364.648,73 mas \$ 54.697,31-Pres. N° 3646, el 22/03/05-REGISTRADA: 23/03/05. 4.- EMBARGO. Por oficio de fecha 08/04/05-Adm. Fed. Ing. Pub. Ag. Fisc. Fernando R.M. Zurrueta-Tramit.Juzg.Fed. N° 1-Jujuy-Expte. N° 353/01/02-"FISCO NACIONAL AFIP c/ ANAUATI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL"-Pres. N° 4878, el 14/04/05-REGISTRADA 18/04/2005. 5.- EMBARGO. Por oficio de fecha 09/5/05-Adm. Fed. Ing. Pub. Ag. F.R.M. Zurrueta-Tramit. Juzg. Fed. N° 1-Jujuy-Expte. N° 376/1/03 crld. "AFIP c/ ANAUATI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL"- Mto. \$ 44.989,46 mas \$ 6.748,42-Pres. N°: 6653, el 12/05/05- REGISTRADA 16/05/05. 6.- EMBARGO. Por oficio de fecha 2/2/2006-Adm. Fed. Ing. Pub. Ag. Fisc. M.A. Iramain -Juzg. Federal N° 1-Jujuy-Expte. N° 48/04 crld. "AFIP c/ ANAUATI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL"-Pres. N° 2069 el 16/02/2005-INSC.PROVISORIA 21/2/2005. omit. indiv. correg. pad. y mat. 7.- Ref. As. 6-s/ antecedente, fecha correcta de Pres. 16/02/2006 e Insc. Prov. 21/02/2006: 17/03/2006. 8.- Ref. As. 6,7-INSCRIPCION DEFINITIVA-Por oficio de fecha 10/3/06 - Pres. N° 3120, el 09/03/06-REGISTRADA 17/03/2006. 9.- Ref. As. 8-Oficio tramitado por el Jzdo. Federal N° 2-REGISTRADA 17/03/2006. Bienes Muebles: SIN BASE: tres (3) escritorios - un (1) mostrador - tres (3) sillitas - cuatro (4) archivos metálicos de cuatro cajones c/u - un (1) mueble para PC - dos (2) PC - y dos (2) estantes grandes de 1,30 x 3 mts. Impuestos, tasas y contribuciones: se cancelan con lo producido de la subasta, el adquirente en subasta judicial no afrontara las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de su compra. Estado de ocupación: los inmuebles se encuentran libre de ocupantes según surge del estado de constatación ocupacional realizado en autos a fs. Señal y forma de pago: seña 20% en el acto del remate y el saldo una vez aprobada la subasta y a la orden de juzgado. Consultas: a los teléfonos 4250767 - 154146140. La subasta se realizara, el día 18 de Abril de 2012 a hs. 11:00; en la calle Jujuy N° 720 de la ciudad de L.G.S.M. El Martillero dará por concluida la Subasta una vez firmada la respectiva Acta de Remate. De resultar remiso en ese acto el mejor postor se dará intervención al Juez Penal (art. 300 inc. 1° CP) y se adjudicará el bien a la oferta antecedente. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco veces en diez días. San Salvador de Jujuy, 26 de Marzo de 2012. Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER-SECRETARIA.-

30 MAR. 04/11/16/18 ABR. LIQ. N° 101566 \$ 70,00.-

CONCURSOS Y QUEBRAS

Dr. Roberto Siufi, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-262.968/11, caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO: AJALLA, WALTER", notifica por este medio la siguiente RESOLUCION: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Marzo del 2012.- AUTOS Y VISTOS: -CONSIDERANDO: RESUELVO: L.- Ampliar los plazos del concurso de acreedores de Walter Ajalla, D.N.I N° 20.488.002 y fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 8 de mayo del cte. año.- 2.- Fijar fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales el día 28 de Junio del 2012.- 3.- Fijar el día 7 de agosto de 2012, para que el Síndico presente el Informe General.- 4.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 29 de Noviembre del 2012 a hs. 9,00, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil.- 5.- Ordenar se publique edictos por la Concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art. 30 L.C.Q.).- 6.- Notifíquese, regístrese, déjese copia en autos FDO. DR. ROBERTO SIUFI-Juez Ante mi: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER-SECRETARIA.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por cinco días.- San Salvador de Jujuy, 28 de marzo de 2012.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

30 MAR. 04/09/11/13 ABR. LIQ. N° 101575 \$ 50,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. CARLOS M. COSENTINI, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 7, en el Expte. N° B-197.422/08, caratulado: "Prescripción Adquisitiva: Carlos Esslinger C/ Domingo Mamani", ordena la publicación del presente por tres veces en cinco días, a fin de hacer saber que se ha dictado la siguiente resolución: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, Republica Argentina. A los 28 días del mes de Diciembre del Año dos mil once. RESUELVEN: 1) Hacer lugar a la demanda promovida Señor Carlos Esslinger en contra de Domingo Mamani declarando que el nombrado en primer termino adquiere el dominio por prescripción del inmueble que se individualiza como MATRICULA J-3291. PADRON J.180 CIRCUNSCRIPCION 1, MANZANA 16, PARCELA 2B, ubicado en la ciudad de HUMAHUACA. En consecuencia deberá oficiarse al REGISTRO DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA mandando a anotar la sentencia a fin de que se registre a su nombre la propiedad haciendo constar que sus medidas y demás datos son los que surgen del plano de prescripción oportunamente aprobado por ese registro.- 2) Imponer las costas por el orden causado y se difiere la regulación de honorarios de los profesionales que intervinieron en la causa hasta constar con pautas suficientes.- 3) Agregar copia en autos, notificar, protocolizar.- Fdo DR. CARLOS M. COSENTINI-Juez; Dra. Norma Issa- Ante mi: Sr. SERGIO W. GARCIA- Secretario.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de FEBRERO DE 2012.- AUTOS Y VISTOS: Los de este Expte. N° B-197422/08: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA CARLOS ESSLINGER C/ DOMINGO MAMANI", y CONSIDERANDO: En la aclaratoria presentada a fs. 259 advertimos que efectivamente en el inmueble adquirido por prescripción e individualizado como J-180 CIRCUNSCRIPCION MANZANA 16 PARCELA 2B ubicado en la Ciudad de Humahuaca se consignó erróneamente como Matrícula J-3291 cuando debió decir J- 3921. En consecuencia y de conformidad a lo establecido por el Art. 49 del C.P.C. cabe aclarar que la Matrícula del inmueble citado precedentemente es J- 3921. Por todo ello la SALA TERCERA DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, RESUELVE: 1.- Hacer lugar a la aclaratoria planteada en la forma expresada en los considerandos.- 2.- Notificar, agregar copia en autos, etc. CONSTANCIA La presente resolución es firmada por los dos integrantes de la Sala III conforme Acordada N° 71/08 del S.T.J. San Salvador de Jujuy, 20 de Marzo de 2012.-

26/28/30 MAR. LIQ. N° 101527 \$ 30,00.-

EL FISCAL DE INSTRUCCION EN LO PENAL N° 1, DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, en los Expte. N° 1165/11 caratulado: ACTUACIONES INFORMATIVAS: Denunciante RAMON ARIEL VILLARREAL Ciudad.-" se ha dispuesto la notificación por edictos de la denunciante RAMON ARIEL VILLARREAL, del siguiente decreto dictado en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: San Salvador de Jujuy, 03 de Noviembre de 2011.- Que, luego de un exhaustivo y pormenorizado análisis del plexo probatorio incorporado en autos, este Ministerio Público Fiscal, entiende que es ajustado a derecho expedirse por la desestimación de la denuncia realizada por RAMON ARIEL VILLARREAL obrante a fs. 01 y vta. de autos, en razón de que no existen elementos que justifiquen el ejercicio de acción penal Pública, por no constituir delito el hecho denunciado.- Toda vez que no han sido acreditadas las lesiones denunciadas, al no haber concurrido el denunciante ante el Medico de Policía (véase fs. 9).- Por las consideraciones previamente expuestas, ordénese la desestimación de la denuncia y el inmediato archivo de las actuaciones sin más trámite, de conformidad a lo dispuesto en el art. 365 8 (por no encuadrar en una figura penal) del C.P.Penal, debiendo en consecuencia ocurrir por la vía que corresponda.- Notifíquese.- FDO.: DR. JORGE RODOLFO ZURUETA-AGENTE FISCAL-ANTE MI DR. JUAN L. SORBELLO SECRETARIO HABILITADO".- Publíquese el presente edicto por el término de tres veces en cinco días (Art. 203 del C.P.C).- SECRETARIA DE FISCALIA PENAL N° 1, 20 de marzo de 2012.-

26/28/30 MAR. S/C.-

DRA. MARIA V. PAGANINI,-Pte de Tramite, en la Vocalía N° 2, de la Sala I, de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte N° B-252902/11 Caratulado: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA en B-213928/09: DORADO ELDA DOMINGA c/ ARJONA CLAUDIO (HEREDEROS) Y OTROS", se a dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY: 16 DE DICIEMBRE DEL 2011.- Atento el estado de la causa y lo solicitado por la actora de la demanda ordinaria por Prescripción Adquisitiva de Dominio interpuesta córrase traslado a los HEREDEROS DE CLAUDIO ARJONA , M.I.N° 3.969.199 y a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble rural a usucapir, identificado como MATRICULA L-561, Circunscripción 1, Sección 14, PADRÓN L-513, ANTECEDENTES DE DOMINIO

L° 2, F° 61, A° 65, ubicado en el Distrito de Cienego Grande, en el Dpto. de Rinconada, Provincia de Jujuy, para que la contesten dentro del plazo de los quince días hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo, si no lo hiciere (Art. 298 y Art. 531 del C.P.C Conf. Modificación de la Ley 5486), a quienes se notifica mediante EDICTOS, por tres veces dentro del periodo de cinco días en el boletín oficial y un diario local. Además deberán exhibirse los edictos en la Comisión Municipal de Rinconada y transmitir mediante radiodifusión local.- Intímesele en igual termino para que constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros de asiento de este Tribunal bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Asimismo, cítese como tercero en los términos del Art. 634 del C.P.C (Conf. modificaciones de la Ley 5486), al ESTADO PROVINCIAL, sito en calle San Martín N° 450 de esta ciudad, COMISIÓN MUNICIPAL DE RINCONADA, en la localidad de RINCONADA y colindantes JULIANA C. DE LLAMPA , a quien por desconocer su domicilio se notificara mediante EDICTOS, DANIEL SULCA, domiciliado en Puerto Argentino N° 988 del Barrio Malvinas Argentinas de esta ciudad, BENJAMINA ARJONA, domiciliada en Manzana N° 931, Lote 3, Sector B-6 de Alto Comedero de esta ciudad y PEDRO JULIAN, EUSEBIO JULIAN, FELICIANO ARJONA, DESIDERIO CRUZ, BRIGIDO CALIZAYA y MARIA DEL VALLE GERONIMO, estos últimos domiciliado en Cienego Grande, Dpto. Rinconada, Provincia de Jujuy, a quienes se notificará mediante oficios dirigido a la Policía de la Provincia de Jujuy. Todos para que comparezcan dentro de los quince días de ser notificados, a fin de tomar conocimiento del juicio y se consideran afectados sus derechos, pidan participación como demandados, bajo apercibimiento de que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos.- Notifíquese por cedula. FDO: DRA MARIA V. PAGANINI- Pte de Tramite, ante mí: JULIO A. NIETO, Secretario.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE FEBRERO DEL 2012.-

28/30 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 101542 \$ 30,00.-

Dr. CARLOS M. CONSENTINI, Presidente de Tramite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 7, en el **Expte. N° B-215.720/09**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: ELSA MENDES y OTRO c/ FLORENTINO MENDES y OTROS", cita y emplaza a los Sres. ISIDRA VEDIA y JUANA HUMACATA, para que en el plazo de quince días, los que se computará a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que se ordenan publicar en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, se presenten a hacer valer sus derechos y a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de esta sala, bajo apercibimiento de Ministerio de Ley y las posteriores resoluciones que se dicten, y de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en su representación, con quienes se continuará la causa según su estado.-San Salvador de Jujuy, 15 de Junio de 2011.-

28/30 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 101543 \$ 30,00.-

Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez, Juez Tribunal de Familia Vocalía V de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. B- 205.206/09**, Caratulado: "Divorcio vincular: MAMANI, ERNESTO C/ PALLIGAS, VICTORIA MATILDE". Notifíquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres Veces en Cinco Días a la demandada Sra. VICTORIA MATILDE PALLIGAS, D.N.I. N° 5.987.586 la siguiente RESOLUCIÓN: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Marzo 02 del 2012.- I.- Proveyendo a la presentación efectuada por parte del Dr. DIEGO EDUARDO CHACÓN a fs. 48 de autos, hacese efectivo en contra de la demanda PALLIGAS, VICTORIA MATILDE el apercibimiento dispuesto por el Art. 298 del C.P.C., dándose por decaído el derecho a contestar demanda.- II.- Notifíquese por Cédula y conforme lo previsto por el Art. 162 del C.P.C. quedando a cargo de la parte la confección de la diligencia pertinente.- DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez. Ante mí Esc. ROBERTO MAMMANA. Pro- Strío." Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 16 de Marzo de 2012.- Esc. Roberto Mammana Pro- Strío.-

28/30 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 101548 \$ 30,00.-

DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Control en lo Penal Número Uno de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° P-3.476/11**, caratulado: "GIMENEZ, Elias Emanuel p.s.a. de Robo Simple, notifica a Elias Emmanuel Jiménez D.N.I. N° 40.468.710, y Prio. Pol. N°: 329.043 S.S De la resolución recaída en los autos referenciados, la que en su parte resolutive dispone: "/// San Salvador de Jujuy 21 de marzo de 2.012.- AUTOS Y VISTOS:.... DEL QUE RESULTA: Y CONSIDERANDO:....- RESUELVO: 1º) No hacer lugar al requerimiento Fiscal de Citación y Elevación de la causa a Juicio, por los motivos expresados en los considerandos.- 2º) No hacer lugar al pedidos de cambio de calificación legal y cese de detención presentado por la Sra. Defensora Oficial en contra del Requerimiento Fiscal, por los fundamentos expuestos en los considerandos de este decisorio.- 3º) Hacer lugar parcialmente, a lo solicitado por el ministerio Fiscal a fs. 75/77 vta y 111 Por lo que corresponde revocar el Auto de cese de detención de fs. 55/56 y vta. Y dictar en contra del encartado Elias Emmanuel Giménez D.N.I. N° 40.468.710, y Prio. Pol. N°: 329.043 S.S, Prisión Preventiva, de acuerdo los arts 319 inc 2º; 320 y cc. del C.P.P. y en consecuencia ordenar su inmediata Detención de acuerdo al art. 308 del C.P.P.- 4º) Librar el correspondiente Oficio a Jefatura de Policía, para el cumplimiento de la medida y de no ser habido el Imputado, se inserte su detención en el orden del día policial.- 5º) Una vez firme este decisorio, por Secretaría remítase las presentes, actuaciones a la Fiscalía interviniente para su registración, toma de razón y cumplimiento de lo ordenado.- 6º) Notificar, hacer saber, protocolizar, notificar por edictos al imputado citándolo a comparecer dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de ley (art. 203 del C.P.P.), etc.- Fdo. Jorge Álvarez Prado – Juez, ante mí Horacio Guillermo García – Pro Secretario por habilitación.- Publicación en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- SIN CARGO.- SECRETARIA UNICA, 21de marzo de 2012.-

28/30 MAR. 04 ABR. S/C.-

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL, SALA II, VOCALÍA N° 6, por la presente hace saber que en el **EXPT. N° B-120630/04** caratulado: ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA "HERRERA ALEJANDRINA INÉS c/ BRANDAN ARAOZ JOSÉ RAMIRO y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO", se ha dictado el DECRETO que a continuación se transcribe /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Noviembre del año 2011.- Cítase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se individualiza como Lote 4b, Manzana 24, Matrícula I-3488, Padrón I-4234, ubicado en la Localidad de Tilcara, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan la participación como demandados, dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES, bajo el apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días, y se deberán exhibir en la Municipalidad de Tilcara y transmitirse mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de Ley 5486 modificatoria del CPC.- FDO. DRA. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA -VOCAL- Por ante mí LIS M. VALDECANTOS –Secretaria.-

30 MAR. 04/09 ABR. LIQ. N° 101556 \$ 30,00.-

DR. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-250.999/11** caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN B-202.246/08: WALTER ROQUE TOLABA C/ ANTONIA BELTRAN", ordena por este medio notificar a la Sra. ANTONIA

BELTRAN el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 14 de Marzo de 2012. Atento el informe actuarial que antecede, dése a la accionada Sra. ANTONIA BELTRAN, por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C. y notifíquese la presente providencia publicando Edictos por tres veces, dentro del periodo de cinco días, en el Boletín Oficial, un diario local y en lo sucesivo Ministerio Ley. Asimismo advirtiéndose que la demandada no ha sido notificado en persona y una vez firme la notificación de la presente providencia, vuelva a despacho a los efectos de la designación del Sr. Oficial de Pobres y Ausentes. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. VICTOR E. FARFAN-Vocal -Ante mí: DRA. CLAUDIA QUINTAR- Secretaria- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA 15 de Marzo de 2012.-

30 MAR. 04/09 ABR. LIQ. N° 101571 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal titular del Tribunal en lo Criminal Nro. 1 de la Provincia de Jujuy, en la **causa N° 210/10** "CORBALAN, Miguel Ángel s.a. estafa (DOS HECHOS EN CONCURSO REAL), "CITA, LLAMAY EMPLAZA, POR TRES VECES EN CINCO DIAS (sin cargo o pago de publicación), al procesado MIGUEL ANGEL CORBALAN, argentino, 38 años, DNI N° 22.828.035, domiciliado en Avda Siria Block T Dpto.03, Barrio Salvador Maza de San Pedro de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DIAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal). Fdo. Dra. RAUL ENRIQUE BURGOS, ante mí: Dra. Mabel Pinta, Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial POR TRES VECES EN CINCO DIAS (sin cargo o pago de publicación).- Secretaria de Sala I, 19 de marzo de 2012.-

26/28/30 MAR. S/C.-

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – JUEZ DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY N° 3584 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 1129/11** (Sumario Policial N° 19455-C/08), CARATULADO: " CALAPEÑA MAURO GONZALO, PAREDES FRANCO, CARDOZO CRISTIAN, CARDOZO BRENDA, CALATAY HÉCTOR Y DOS PERSONAS A ESTABLECER P.S.A TENTATIVA DE ROBO EN POBLADO Y EN BANDA Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL . HUMAHUACA" (Ex Expte. N° 1708/08 – Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 2 – Secretaría N° 3), ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE MARZO DE 2012. AUTOS Y VISTOS:....DEL QUE RESULTA:..CONSIDERANDO:....RESUELVE: 1.-... 2.-... 3.-... 4.-...5.- **Citar** por edictos al inculcado HÉCTOR CALATAY, por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal. 6.-...7.- Notificar, protocolizar, hacer saber, etc. FDO: DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – JUEZ DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY N° 3584. ANTE MI DR. RICARDO GRISETTI – PROSECRETARIO "- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY N° 3584, 14 DE MARZO DE 2012.- PUBLÍQUESE SIN PREVIO PAGO POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.-

26/28/30 MAR. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO (1), Secretaria N° uno (1), cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) DIAS HÁBILES a los herederos y acreedores del Sr. **ALFREDO EDUARDO GRAMAJO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 15 de marzo de 2012.-

26/28/30 MAR. LIQ. N° 101528 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, Secretaria N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sr. **CHOQUE IPOLITO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres en cinco días.- Pro-secretaría: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 02 de marzo de 2012.-

26/28/30 MAR. LIQ. N° 101530 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaria N° 4, REF. EXPTE. N° B-263582/11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del **EMMA HAYDEE ALBA, JOSE LUIS ALBA e IRMA GRACIELA ALBA**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 12 de marzo de 2012.-

26/28/30 MAR. LIQ. N° 101531 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, Se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores del **ALEJANDRO BARRIONUEVO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 14 de marzo de 2012.-

26/28/30 MAR. LIQ. N° 101532 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6,

SECRETARIA Nº 12, Ref. Expte. Nº B-241.901/10, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de doña **ALICIA BASCOPE**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante.- Secretario: Dr. Federico Mercado.- San Pedro de Jujuy, 23 de febrero de 2012.-

26/28/30 MAR. LIQ. Nº 101526 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FERNANDEZ JULIANA Y VILCA APOLINAR GREGORIO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 05 de marzo de 2012.-

28/30 MAR. 04 ABR. LIQ. Nº 101536 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores del **SR. GUILLERMO ZELAYA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 13 de diciembre de 2011.-

28/30 MAR. 04 ABR. LIQ. Nº 101544 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **DON MARIANO DE JESUS AVILA Y DOÑA PABLA BAUTISTA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 10 de Febrero de 2012.-

28/30 MAR. 04 ABR. LIQ. Nº 101545 \$ 25,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-265580/11, caratulado: “SUCESORIO: ITURBE HUMBERTO”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **HUMBERTO ITURBE-DNI Nº 18.006.019** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 07 de Febrero de 2011.-

28/30 MAR. 04 ABR. LIQ. Nº 101539 \$ 25,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-266599/11, caratulado: “SUCESORIO DE GREGORIO RAMOS”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **GREGORIO RAMOS-DNI Nº 7.282.600** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 1º de marzo de 2011.-

28/30 MAR. 04 ABR. LIQ. Nº 101549 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, de la provincia de Jujuy, a cargo de la Dra. María Cristina Lobos Molina, Secretaria Nº 12, en el Expte. Nº B-253.384/11 caratulado: “SUCESORIO: **LOPEZ, CARLOS**”, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a los herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela Ficooseco.- San Salvador de Jujuy, 19 de diciembre de 2011.-

28/30 MAR. 04 ABR. LIQ. Nº 101535 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FLORENTINO MARTINEZ – LE Nº 3.989.423 Y SIMONA SUMBAINO DE MARTINEZ – LC Nº 9.633.050**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- SECRETARIA PROC. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE DICIEMBRE DE 2011.-

28/30 MAR. 04 ABR. LIQ. Nº 101553 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **OBDULLA HAYDEE PROVEDO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de febrero del 2012.-

28/30 MAR. 04 ABR. LIQ. Nº 101550 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: **FLORENCIO TEJERINA CARDOZO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria Técnico Judicial: Dra. Natalia Andrea Soletta.- San Pedro de Jujuy, 19 de marzo de 2012.-

28/30 MAR. 04 ABR. LIQ. Nº 101540 \$ 25,00.-

DRA. CRISTINA MARCO – JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1- SECRETARIA Nº 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EN Expte. Nº 267431/12: SUCESORIO “CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **CHAZARRETA ALBERTO ARMANDO Y QUISPE GRACIELA DE LOS ANGELES**.- PUBLÍQUESE por TRES VECES por el término de CINCO DIAS EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.- SECRETARIA Nº 1 – DRA. MARIA JOSEFINA VERCELLONE Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de MARZO de 2012.

30 MAR. 04/09 ABR. LIQ. Nº 101562 \$ 25,00.-

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el

término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de **CARRANZANI, JUSTINA ANA MERCEDES D. N. I. Nº 0.977.810 Y ARRAYA, FLORENCIO D. N. I. Nº 2.795.582**.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. Dra. María Mercedes Nuñez Ángel. Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 14 de marzo de 2012.-

30 MAR. 04/09 ABR. LIQ. Nº 101565 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BARON YOLANDA RAQUEL**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- ante mi: Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria Habilitada.- San Pedro de Jujuy, 06 de marzo de 2012.-

30 MAR. 04/09 ABR. LIQ. Nº 101558 \$ 25,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-253289/11, caratulado: “SUCESORIO DE HUANCO LUISA”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **LUISA HUANCO-DNI Nº 9.634.678** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana del Valle Drazer-secretaria habilitada.- San Salvador de Jujuy, 14 de septiembre de 2011.-

30 MAR. 04/09 ABR. LIQ. Nº 101560 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, REF. EXPTE. Nº 269923/12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **EDUARDO DIAZ**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 22 de marzo de 2012.-

30 MAR. 04/09 ABR. LIQ. Nº 101559 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA EULOGIA SALAS (EXPTE. Nº A-50973/11)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 10 de febrero de 2012.-

30 MAR. 04/09 ABR. LIQ. Nº 101557 \$ 25,00.-

“EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, en el Expte. Nº B-268211/12 caratulado: SUCESORIO: TOMAS SAJAMA”, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **TOMAS SAJAMA, L.E. Nº 3.984.144**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Secretaria: Sra. Norma I. Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 27 de marzo de 2012.-

30 MAR. 04/09 ABR. LIQ. Nº 101564 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ERNESTO SILVESTRE DIAZ D.N.I. Nº 7.229.895**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- San Salvador de Jujuy, 19 de marzo de 2012.-

30 MAR. 04/09 ABR. LIQ. Nº 101563 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, DE LA Provincia de Jujuy en el Expte. Nº A-82000/94, caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO DE EVANGELISTO MAMANI Y GREGORIA LAMAS”, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **EVANGELISTO MAMANI, L.E. Nº 3.985.196 Y GREGORIA LAMAS, D.N.I. Nº 9.638.442**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma I. Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 01 de marzo de 2012.-

30 MAR. 04/09 ABR. LIQ. Nº 101567 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. ABAN SULCA LOOS ESTHER D.N.I. Nº 6.482.513**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 20 de marzo de 2012.-

30 MAR. 04/09 ABR. LIQ. Nº 101574 \$ 25,00.-